



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de junio de 2012 por el que se modifican diversas ordenanzas fiscales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto modificado de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua a domicilio y alcantarillado, así como de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO

Tasa por suministro de agua a domicilio:

30,00 euros de cuota fija.

0,60 euros por m³ consumido.

300,00 euros por conexión a la red de agua.

300,00 euros por conexión a la red de saneamiento.

Tasa por alcantarillado:

30,00 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA

Cuota tributaria y tarifas:

50,00 euros por vivienda.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE TRÁNSITO DE GANADO

Artículo 5. –

Cuantía: La cuantía del precio regulado en esta ordenanza será fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

Por cabeza de ganado lanar, al año 2,50 euros.

Por colmena para vecinos empadronados: 2 euros al año.

Por colmena para vecinos no empadronados: 4 euros al año.



Las presentes modificaciones, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de junio de 2012, entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Cayuela, a 8 de agosto de 2012.

El Alcalde,
José María García Adrián